



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2020-27887063-GDEBA-RSVIIMSALGP - CANNOLO, Nadir Daniel - Comision

VISTO el EX-2020-27887063-GDEBA-RSVIIMSALGP y el expediente N° 2951-1773/16, obrante en autos, de los cuales Nadir Daniel CANNOLO, agente del Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VII solicita ser destacado en comisión de servicios al Hospital Interzonal “Eva Perón” de General San Martín, y

CONSIDERANDO:

Que tanto el causante como las autoridades intervinientes han prestado su conformidad para propiciar dicha medida;

Que en autos obra la situación de revista del causante;

Que la presente situación se halla encuadrada en el marco de lo establecido por el artículo 22 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto 1869/96) el cual establece que *“La comisión consiste única y exclusivamente en el pase temporario del agente de su lugar de trabajo a otro, por razones de servicio determinadas por autoridad competente, realizando las mismas o similares tareas que cumplía en el organismo de origen, no pudiendo exceder el término de NOVENTA (90) días por año calendario salvo expresa conformidad del agente”*;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Redes y Regiones, la Dirección Provincial de Hospitales y la Subsecretario de Atención y Cuidados Integrales en Salud a órdenes 10, 13 y 15, respectivamente;

Que por lo expuesto, corresponde regularizar la situación planteada;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Destacar en comisión de servicios, a partir de la fecha de notificación de la presente, de conformidad con lo establecido por el artículo 22 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), al Hospital Interzonal “Eva Perón” de General San Martín dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, a Nadir Daniel CANNOLO (D.N.I. 34.452.994 – Clase 1988 – Legajo Provisorio 600.089), quien revista en la Categoría 7 – Clase 3 – Grado XII - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Periodista) – treinta (30) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VII.

ARTÍCULO 2°. Comunicar, notificar, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.